



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

Expte. 2020/000405

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ASUNTO 45/2021

Montevideo, 26 MAYO 2021

VISTO: lo dispuesto por la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014;

RESULTANDO: I) que las citadas disposiciones facultaron al Poder Ejecutivo a contratar personal bajo el régimen de provisorio, por un plazo de hasta quince meses, período en el que los funcionarios deberán ser evaluados satisfactoriamente por el Tribunal de Evaluaciones para su presupuestación;

II) que a los efectos de dar cumplimiento al Decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014, se designó el Tribunal correspondiente, para la evaluación de la funcionaria contratada, Ana Paula Perdomo, el que mediante informe fundado se pronunció respecto a la conveniencia de su presupuestación;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente proceder a la presupuestación de la funcionaria contratada bajo la modalidad de provisorio, en el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, detallado en la presente Resolución;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 33 y 96 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

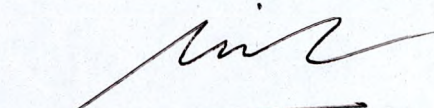
RESUELVE:

1º.- Incorpórase en el cargo presupuestado, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a la funcionaria contratada bajo la modalidad de provisorio, detallada a continuación a partir del vencimiento del respectivo contrato:

U.E.	C.I.	APELLIDO	NOMBRE	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie
001	4.768.265-5	Perdomo	Ana Paula	B	3	TÉCNICO X	TÉCNICO

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.-

Yene R. Herrera Fernandez


LACALLE POU LUIS

AB Ark